



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
14/8/2024



PATRIMONIO

IMS/ng

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA FORMULADO LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL RECINTO FERIAL “QUATRE CAMINS” DURANTE LA “FIRA DE SETEMBRE 2024”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP. 1810701N)

Vista el acta nº 4 emitida por la Mesa de Contratación en fecha 13 de agosto de 2024, en la que se propone al órgano de Contratación que acuerde:

“PRIMERO.- Admitir las proposiciones económicas, así como la documentación aportada en el “Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”, formuladas por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER, SKYLINE NIGHTS S.L. y D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA, ya que reúnen los requisitos establecidos en la cláusula 13.4 del PCAP.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones económicas formuladas por los licitadores en el siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	José Vicente Sampedro Cháfer	90
2	Skyline Nights S.L.	78,82
3	Juan José Cháfer García	74,99

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial “Quatre Camins” durante la “Fira de Setembre 2024”, en favor de D. José Vicente Sampedro Cháfer, con NIF ***0044** (primer licitador clasificado con 90 puntos sobre 100), por un canon de quince mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (15.394,22 €), más el IVA correspondiente (3.232,78€), que supone una cuantía total de **dieciocho mil seiscientos veintisiete euros (18.627,00€)**; debiendo equipar las instalaciones con la colocación de 10 papeleras adicionales para la recogida selectiva en la zona destinada a la gestión y explotación de la barra de bar.

CUARTO.- Requerir a D. José Vicente Sampedro Cháfer (licitador propuesto), para que de conformidad con la Cláusula 18ª del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presente:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual ascenderá al 5% del canon ofertado por el licitador, excluido el IVA, por la duración total del contrato, esto es un importe de 769,71€.

- Certificado expedido por la compañía aseguradora o mediadora, tal y como se dispone en anexo al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, según previsión existente en dicho Reglamento, en su artículo 60 y en el apartado 10.2.6 de la memoria justificativa.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFEW Z99Z 9XMT RJXY

04 31 01 Requerimiento de documentación, José Vicente Sampedro - SEFYCU 5391180

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 6



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
14/8/2024



- Acreditación de haber ingresado el precio ofertado del contrato (canon).

QUINTO.- Requerir del Servicio de **Desarrollo Local y Servicios Públicos**, respecto del licitador propuesto, D. José Vicente Sampedro Cháfer, la emisión de los siguientes documentos de conformidad con la Cláusula 18.D) y E) del PCAP:

1) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por órgano competente de la Administración del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

2) Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

SEXTO.- Requerir de la **Tesorería Local**, respecto del licitador propuesto, D. José Vicente Sampedro Cháfer, la emisión de certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda del Ayuntamiento de Canals, de conformidad con la Cláusula 18.D) del PCAP.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicarla en el Perfil de Contratante alojado en la misma”.

De conformidad con la Cláusula 18ª del PCAP que rige la contratación, que señala:

“CLÁUSULA 18ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

2

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente.

Una vez aceptada la propuesta, el órgano de contratación o los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, en caso de no haberse aportado con anterioridad:

A) Aquella que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. Esta documentación se presentará también de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra conforme al artículo 150.2 LCSP. Se acreditarán estos extremos mediante la siguiente documentación:

a.1.- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

a.2.- Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos, o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

a.3.- Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda según el tipo de entidad social.

a.4.- Tendrán capacidad para contratar con el sector público, conforme al artículo 67 de LCSP, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFEW Z99Z 9XMT RJXY

04 31 01 Requerimiento de documentación, José Vicente Sampedro - SEFYCU 5391180

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 6



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
14/8/2024



a.5.- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga.

a.6.- A su vez cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acreditar apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en este registro, de acuerdo con lo dispuesto en art. 94 apdo. 1º del Reglamento del Registro Mercantil.

B) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, según medios acreditación establecidos en el presente pliego en cláusula 12.2 y en LCSP.

C) Documento acreditativo que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley, según medios de acreditación establecidos en el artículo 85 de la LCSP (mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos; cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado).

D) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por órgano competente de la Administración del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), o autorización para obtener de forma directa la acreditación de aquello. Con la Hacienda Municipal acreditándose a través de certificación positiva, expedida por la Tesorería del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria con esta.

E) Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

F) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual ascenderá al 5% del canon ofertado por el licitador, excluido el IVA, por la duración total del contrato.

G) Certificado expedido por la compañía aseguradora o mediadora, tal y como se dispone en anexo al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, según previsión existente en dicho Reglamento, en su artículo 60 y en el apartado 10.2.6 de la memoria justificativa.

H) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2. LCSP, en su caso.

I) Acreditación de haber ingresado el precio ofertado del contrato (canon).

Recibida la documentación solicitada, la Mesa de Contratación valorará la documentación que se presente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación requerida y en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá del siguiente modo:

- Se le exigirá el importe del 3 % canon de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que requerirá ingreso con arreglo a las normas de recaudación pudiendo acudir al procedimiento administrativo de apremio, si el ingreso no se realiza en periodo voluntario.
- Se impondrá una penalidad de cuantía económica equivalente a la diferencia entre el canon que ofreció en su proposición y el que resulte definitivamente de la adjudicación del contrato; así mismo, no será admitida su proposición o propuesta en aquellas licitaciones que efectúe el Ayuntamiento de Canals que tengan el mismo objeto contractual en el curso de los tres años siguientes a la fecha de resolución de desistimiento de la oferta.
- Se recabará la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFEW Z99Z 9XMT RJXY

04 31 01 Requerimiento de documentación, José Vicente Sampedro - SEFYCU 5391180

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 6



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
14/8/2024



Vista la Cláusula 19ª del PCAP que rige la contratación, que señala:

"CLÁUSULA 19ª. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la mejor oferta en la licitación del contrato deberá constituir una garantía del 5% del canon ofertado por la duración total del contrato, excluido el IVA, de acuerdo con cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 14 para la garantía provisional:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero. La garantía definitiva podrá presentarse en metálico mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta de este Ayuntamiento:

DADES DE L'ENTITAT FINANCERA / DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ENTITAT FINANCIERA / ENTIDAD FINANCIERA		DOMICILI SUCURSAL / DOMICILIO SUCURSAL	
BANCO SANTANDER		PL. PONT DEL RIU, 1.- 46650-CANALS.-	
BIC		IBAN	
B	S	C	H
E	S	M	M
E	S	3	0
0	0	4	9
3	4	9	1
0	8	2	1
1	1	4	0
0	5	4	6
8			

4

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. (ANEXO IV).

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. (ANEXO V).

Según lo dispuesto en el artículo 111 LCSP 2017, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 LCSP 2017, y:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a la cláusula 32 y al artículo 192 de la LCSP.

- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en los pliegos o en la LCSP esté establecido.

Por tanto, finalizado el plazo de ejecución del contrato, y transcurrido el plazo de garantía de un mes, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval siendo necesario que por el responsable del contrato se emita informe sobre si la garantía ha quedado libre de responsabilidades por razón de las obligaciones derivadas del contrato.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFEW Z99Z 9XMT RJXY

04 31 01 Requerimiento de documentación, José Vicente Sampedro - SEFYCU 5391180

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 6



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
14/8/2024



Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110”.

De conformidad con la Cláusula 12ª, 18ª y 19ª del PCAP y en virtud de cuanto antecede, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Admitir las proposiciones económicas, así como la documentación aportada en el “Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”, formuladas por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER, SKYLINE NIGHTS S.L. y D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA, ya que reúnen los requisitos establecidos en la cláusula 13.4 del PCAP.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones económicas formuladas por los licitadores en el siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	José Vicente Sampedro Cháfer	90
2	Skyline Nights S.L.	78,82
3	Juan José Cháfer García	74,99

5

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial “Quatre Camins” durante la “Fira de Setembre 2024”, en favor de D. José Vicente Sampedro Cháfer, con NIF ***0044** (primer licitador clasificado con 90 puntos sobre 100), por un canon de quince mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (15.394,22 €), más el IVA correspondiente (3.232,78€), que supone una cuantía total de **dieciocho mil seiscientos veintisiete euros (18.627,00€)**; debiendo equipar las instalaciones con la colocación de 10 papeleras adicionales para la recogida selectiva en la zona destinada a la gestión y explotación de la barra de bar.

CUARTO.- Requerir a D. José Vicente Sampedro Cháfer (licitador propuesto), para que de conformidad con la Cláusula 18ª del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presente:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual ascenderá al 5% del canon ofertado por el licitador, excluido el IVA, por la duración total del contrato, esto es un importe de 769,71€.

- Certificado expedido por la compañía aseguradora o mediadora, tal y como se dispone en anexo al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, según previsión existente en dicho Reglamento, en su artículo 60 y en el apartado 10.2.6 de la memoria justificativa.

- Acreditación de haber ingresado el precio ofertado del contrato (canon).

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](mailto:Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19)

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFEW Z99Z 9XMT RJXY

04 31 01 Requerimiento de documentación, José Vicente Sampedro - SEFYCU 5391180

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 6



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
14/8/2024



QUINTO.- .../...

SEXTO.- .../...

SÉPTIMO.- Comunicar la presente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicarla en el Perfil de Contratante alojado en la misma.

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente (Órgano de Contratación), D. Ignacio Mira Soriano, firma electrónicamente según codificación al margen.

6

JOSE VICENTE SAMPEDRO CHÁFER
jsampedrochafer@gmail.com

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19
www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFEW Z99Z 9XMT RJXY

04 31 01 Requerimiento de documentación, José Vicente Sampedro - SEFYCU 5391180

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 6 de 6